

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN No. CCC-006-2021**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA MAGNA MOTORS S.R.L. DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL INDOTEL/CCC-LPN-2020-0005, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN AUTOBUS PARA TRANSPORTAR LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN.**

El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, conformado para los fines de la presente resolución por su Presidente, **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo; **Ing. Yanira Bueno**, Directora Administrativa, (Miembro); **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (Asesor legal y Miembro); **Lcda. Paola Zeller**, Directora de Planificación Estratégica; y **Lcda. Dorka Quezada**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI); de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y por mandato del Consejo Directivo del **INDOTEL** en su Resolución Núm. 052-2020, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la celebración de la Licitación Pública Nacional INDOTEL/CCC-LPN-2020-0005, para a adquisición de un autobús para transportar los empleados de la Institución.

**Antecedentes.-**

1. El 18 de diciembre del 2020, el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. CCC-021-2020, autorizó el procedimiento de selección, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas, designó los peritos y dispuso la convocatoria y publicación del proceso, para la celebración de la Licitación Pública Nacional INDOTEL/CCC-LPN-2020-0005, para la adquisición de un autobús para transportar los empleados de la Institución.

2. A los fines de dar inicio al proceso de Licitación Pública Nacional Indotel/CCC-LPN-2020-0005, se procedió a publicar dicha convocatoria los días 21 y 22 de diciembre de 2020, en los periódicos Hoy y Listín Diario, así como en el Portal Web de esta institución, y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

3. Durante el tiempo estipulado para la fase de consultas de interesados y respuestas por parte del **INDOTEL**, este Comité de Compras y Contrataciones emitió dos Circulares, una Aclaratoria y otra, Modificatoria del Pliego de Condiciones del presente proceso, ambas de fecha 1ero de febrero de 2021, la cual contiene íntegramente lo siguiente:

“Se modifica el número 2, del Literal B. del numeral 2.12 Documentación a Presentar, para que en lo adelante indique lo siguiente:

**“2. Empresa distribuidora de la marca.”**

2. Se modifica el Criterio Experiencia del numeral 3.1 Criterios de Evaluación, para que en lo adelante indique lo siguiente:

**“Experiencia: El proponente debe ser distribuidor de la marca.”**

3. Se modifica un requerimiento correspondiente al título Observación del numeral 2.7 Descripción de los Bienes, para que en lo adelante indique lo siguiente:

**“Marca Reconocida con más de 15 años en el mercado.”**

4. Se modifica el numeral 4.1 Criterios de Adjudicación, para que en lo adelante indique lo siguiente:

**“4.1 Criterios de Adjudicación El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.**

**Al efecto, la Adjudicación será decidida en base al precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio.**

**Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si ha cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.”**

4. Conforme al cronograma establecido para este proceso, el día doce (12) de febrero de 2021 a las once treinta de la mañana (11:30 A.M.), fue celebrado en el domicilio del **INDOTEL** el acto de recepción y apertura de los Sobres A (contentivo de los requisitos técnicos y legales) y recepción de los Sobres B (contentivo de las ofertas económicas), en el cual la única empresa participante en este proceso fue **MAGNA MOTORS, S. A.**, la cual presentó su oferta a través del portal transaccional de la DGCP, procediendo el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** a dar apertura a la misma. Inmediatamente, se pudo verificar la imposibilidad de descifrar la propuesta en el portal, debido a una incidencia técnica presentada, la cual fue reportada a la DGCP y asignada con el núm. 96500.

5. Ante la demora de solucionar la referida incidencia, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a aplazar la apertura para el día dieciséis (16) de febrero de 2021 a las 2:00 p.m., a fin de dar tiempo suficiente para resolver el conflicto técnico. Incluyéndose todos los pormenores del referido acto en el Acta Notarial instrumentada por el Dr. Juan Moreno Gautreau, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

6. El día 16 de febrero de 2021, se celebró el acto de apertura del Sobre A de la empresa **MAGNA MOTORS, S. A.** cargado en el portal transaccional, verificándose los documentos contenidos en la propuesta, quedando registrados todos los pormenores del referido proceso en el Acta Notarial instrumentado por el Dr. Juan Moreno Gautreau, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

7. A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Licitación, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a la referida propuesta, las cuales quedan plasmadas junto a los resultados de las mismas en el Informe Legal núm. CJ-I-000005-21, emitido por la Licenciada Martha Valdez de la Dirección Jurídica, y el Informe Técnico núm. SG-I-000007-21, emitido por los señores Justiniano Ventura y Lenny Valdez, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución No. CCC-021-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020.

8. Posterior a la evaluación de las ofertas técnicas así como de las credenciales legales presentadas, el único oferente en el proceso quedó calificado para el acto de apertura de su Sobre B, celebrándose dicho acto el día lunes (22) de febrero de 2021 a las (11:30 A.M), quedando registrados todos los detalles del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el Dr. Juan Moreno Gautreau, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

9. Una vez conocida la oferta económica de **MAGNA MOTORS, S. A.**, se procedió a analizarla, a los fines de verificar que el autobús ofertado corresponde con las especificaciones técnicas requeridas y el precio propuesto, generándose el Informe de Evaluación Económica núm. SG-I-000008-21 de fecha 24 de febrero de 2021.

### **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

**CONSIDERANDO:** Que mediante su Resolución Núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los nuevos miembros del Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiendo a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, inició el proceso de Licitación Pública Nacional: INDOTEL/CCC-LPN-2020-0005, para la adquisición de un autobús para transportar los empleados de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que luego de realizadas todas las actuaciones dispuestas en la normativa para la realización del referido proceso, el día 16 de febrero de 2021 a las 2:00 pm horas de la tarde, fue celebrado el acto de apertura de Sobre "A" (Ofertas técnicas y credenciales legales) del único oferente participante, **MAGNA MOTORS, S. A.**, presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, dándose a conocer el contenido de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por las ofertas participantes. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente, establecidos en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones Específicas, enmendado mediante Circular Modificatoria de fecha 1ero de febrero de 2021:

#### **"3.1 Criterios de Evaluación**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

**Elegibilidad:** Que el proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

**Experiencia:** El proponente debe ser distribuidor de la marca.

**Capacidad Técnica:** Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas técnicas”

**CONSIDERANDO:** Que los resultados de la evaluación legal realizada a las ofertas presentadas para este proceso, se encuentran plasmados en el Informe Legal No. CJ-I-000005-21, emitido por la Dirección Jurídica, el cual indica que la empresa **CUMPLE** las condiciones legales para contratar con el **INDOTEL**, exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas;

**CONSIDERANDO:** Que los resultados de la evaluación técnica realizada a la oferta técnica presentada, se encuentran plasmados en el Informe Técnico núm. SG-I-000007-21, emitido por los señores Justiniano Ventura y Lenny Valdez, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución No. CCC-021-2020 de fecha 18 de diciembre 2020;

**CONSIDERANDO:** Que como resultado de la referida evaluación técnica, quedó habilitada para la apertura del Sobre B la única empresa **MAGNA MOTORS, S.A.**, el cual fue celebrado el día 22 de febrero de 2021 a las 11:30 am, presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, dándose a conocer el monto propuesto, a saber:

<b>MAGNA MOTORS, S.A.</b>	RD\$12,900,000.00
---------------------------	-------------------

**CONSIDERANDO:** Que luego de verificadas las ofertas económicas, fue generado por los peritos, el Informe Económico núm. SG-I-000008-21 de fecha 24 de febrero de 2021, quedando evidenciado el análisis del contenido de la oferta económica presentada se encuentra de acuerdo a su respectiva oferta técnica en cuanto a las especificaciones técnicas exigidas y el precio ofertado, en el cual concluyen:

- “1. Que el oferente **MAGNA MOTORS S.A.**, ha sido la única oferta económica evaluada en este proceso y la misma cumple con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos conexos a la oferta económica presentada.
  2. El oferente **MAGNA MOTORS S.A.** ha presentado su oferta económica por un monto total de RD 12, 900,000,00.
  3. El oferente **MAGNA MOTORS S.A.** ha presentado su garantía con Humanos Seguros por un monto de RD 132, 000.00 y la misma tiene fecha de vencimiento de 15 de junio del 2021.
- Por lo antes expuesto sometemos a consideración de los miembros del comité de compras y contrataciones este informe para su posterior revisión y aprobación.”

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la denominada Licitación, para la cual la Dirección General de Contrataciones Públicas ha establecido mediante la Resolución PNP-01-2021 de fecha 5 de enero de 2021, un umbral para la compra de bienes a partir de la suma de RD\$4, 846,824.00. Asimismo, el presupuesto total establecido por el **INDOTEL** para esta contratación es de RD\$13,394,500.00, por lo que la oferta económica presentada por **MAGNA MOTORS, S.A.** ascendente a **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS con 00/100 (RD\$12,900,000.00)** se encuentra dentro del referido umbral y presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los

intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso de comparación de precios establece en su numeral 4.1, modificado por la Circular Modificatoria de fecha 1ro de febrero de 2021, lo siguiente:

**“4.1 Criterios de Adjudicación:** El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

Al efecto, la Adjudicación será decidida en base al precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si ha cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.”

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los informes emitidos por los Peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional **INDOTEL/CCC-LPN-2020-0005**;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

**VISTA:** La Resolución No. CCC-021-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020;

**VISTAS:** Las convocatorias a través de los Periódicos El Hoy y Listín Diario, así como del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del portal web del **INDOTEL**;

**VISTA:** La Circular Modificatoria del Pliego de Condiciones de fecha 1ero de febrero de 2021;

**VISTOS:** Los Actos Auténticos de fechas 12, 16 y 22 de febrero de 2021 instrumentados por Dr. Juan Moreno Gautreau, Abogado Notario Público;

**VISTOS:** Los Informes Técnico núm. SG-I-000007-21, Legal núm. CJ-I-000005-21 y Económico núm. SG-I-000008-21, contentivos de las evaluaciones realizadas a la oferta; y,

**VISTAS:** Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la sociedad **MAGNA MOTORS, S.A.**, adjudicataria del proceso de la Licitación Pública Nacional INDOTEL/CCC-LPN-2020-0005, para la Adquisición de un Autobús para transportar los empleados de la Institución, con un monto total de **Doce Millones Novecientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$12,900,000.00)**.

**SEGUNDO: DISPONER** que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de dar notificación de la presente resolución a la adjudicataria, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación Decreto No. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Firmados:

**Nelson Arroyo**  
Presidente del Comité  
de Compras y Contrataciones

**Juan Feliz Moreta**  
Miembro del Comité  
de Compras y Contrataciones

**Yanira Bueno**  
Miembro del Comité  
de Compras y Contrataciones

**Dorka Quezada**  
Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones

**Paola Zeller**  
Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones